

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 5.671/2016

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, Crédito Extraordinario Núm. 02/2016, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO
02/2016

I. CRÉDITOS A CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO		
Partida	Concepto	Importe
4590 632.01	Reforma Naves Serpa	44.135,02

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Concepto		Importe
Remanente líquido de tesorería afectado a PMS		44.135,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Rambla, a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.